



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1491

DALCAHUE, 29 de Agosto de 2017

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 29 de Agosto de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Mauricio Sebastián Díaz Mansilla**, Rut N° _____ por la suma de \$22.222.- (Veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos para realizar Taller de Alfabetización Computacional en la Biblioteca de Dalcahue, desde el 04 de Septiembre hasta el 08 de Septiembre de 2017.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura
RPSN/CIVG/YCIG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 29 días del mes de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **MAURICIO SEBASTIÁN DÍAZ MANSILLA**, Rut N° , Técnico en Administración de Empresas, Experto en Computación, con domicilio en , de la ciudad de , se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Mauricio Sebastián Díaz Mansilla, para realizar Taller de Alfabetización Computacional, para adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato considera un total 10 horas cronológicas, las cuales se distribuirán desde el lunes 04 de Septiembre hasta el viernes 08 de septiembre de 2017.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Biblioteca de Dalcahue, ubicada en Calle Augusto Barrientos #150, Población Custodio Ampuero, Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Mauricio Sebastián Díaz Mansilla la suma de \$22.222.- (Veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N°21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Mauricio Sebastián Díaz Mansilla por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Mauricio Sebastián Díaz Mansilla autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Mauricio Sebastián Díaz Mansilla y dos en poder de la Municipalidad.



MAURICIO SEBASTIÁN DÍAZ MANSILLA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE